
Precios medios percibidos por los agricultores

Las leguminosas pienso, cuyo movimiento comercial es más representativo, son las habas y los yeros, para los que los precios percibidos por los agricultores han experimentado unos aumentos del 28,8 y 18,9 por 100, respectivamente, en relación a 1976.

PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES: PTAS./KG.

PRODUCTO	1976	1977	1977 1976-100
Habas	14,20	18,29	128,8
Yeros	13,79	16,39	118,9

REMOLACHA Y CAÑA

Política del sector azucarero

El Real Decreto 360/1977, de 11 de marzo, fija los objetivos de producción de remolacha azucarera, como consecuencia de los sobrantes de azúcar en la campaña anterior, unidos a una clara retracción en el consumo y al peso de las importaciones, lo que ha creado una situación de excedentes mayores a los deseables.

Para final de la campaña 1977-78, se prevé unos mayores excedentes de azúcar, lo que originará gastos de financiación y almacenaje; situación que impone un freno a la posible expansión del cultivo de remolacha azucarera.

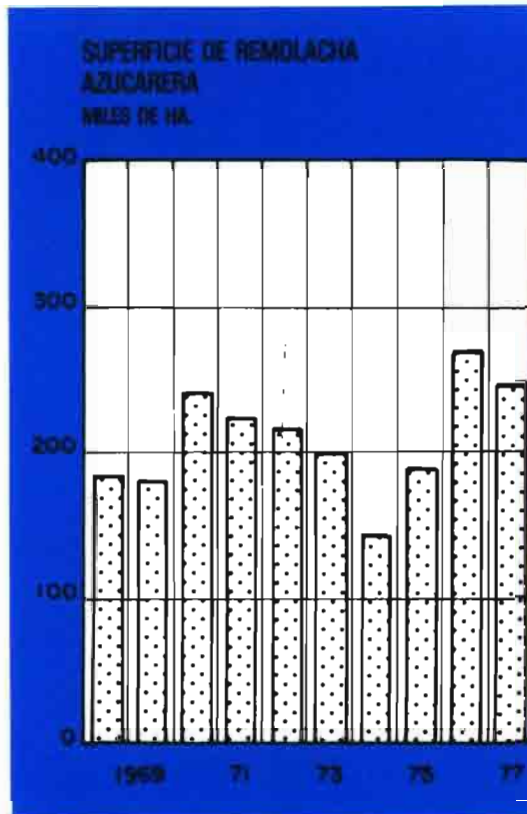
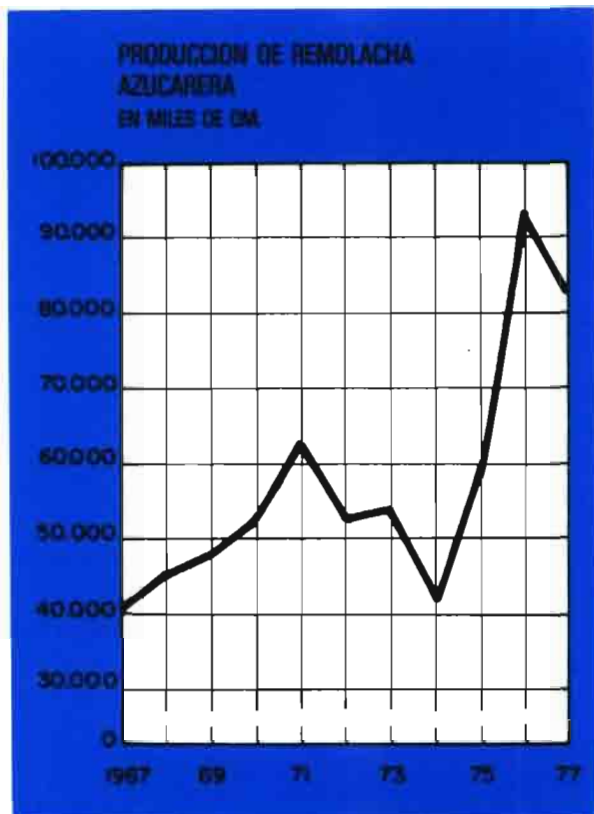
Como consecuencia de los excedentes de azúcar procedentes de la campaña 1976-77 se aprueba, la adquisición por el FORPPA del azúcar de producción nacional resultante de la diferencia entre el objetivo de producción y el consumo interior, así como, la compensación al sector productor en la financiación de los excedentes de azúcar.

Durante 1977 se aprobaron dos Mociones del FORPPA sobre medidas para la ordenación del mercado y mantenimiento del precio del azúcar.

Se ha mantenido la línea de subvenciones, a fincas colaboradoras, para mejoras tecnológicas y compra de maquinaria específica de remolacha y caña azucarera.

Disposiciones oficiales

- Real Decreto 360/1977, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 2.444/1976, de 8 de octubre, sobre los objetivos de producción de remolacha azucarera.
- Orden de 19 de abril de 1977, por la que se fijan los precios de semilla de remolacha para la campaña azucarera 1977-78.
- Real Decreto 1.908/1977, de 17 de junio por el que se dictan normas complementarias de regulación de la campaña azucarera 1977-78, regulada por el Decreto 2.256/1974, de 20 de julio.
- Orden de 11 de julio de 1977, por la que se establecen los precios de azúcar producido en la campaña 1976-77.
- Orden de 26 de julio de 1977, por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 1.726/1977, de 11 de julio, que establece, con carácter transitorio, una exacción reguladora del precio del azúcar.
- Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1977, sobre subvenciones para mejoras tecnológicas en las fincas colaboradoras y por compra de maquinaria específica de la remolacha y caña azucarera.
- Real Decreto 3.245/1977, de 11 de noviembre, sobre objetivos de producción y normas de contratación de la campaña remolachero-cañero-azucarera 1978-79.



Superficie y producción

La superficie sembrada de remolacha azucarera descendió en 1977 en 9,6 por 100 respecto a 1976 y la producción de raíz disminuyó en 11,9 por 100 respecto del mismo año.

SUPERFICIE Y PRODUCCION

	SUPERFICIE (MILES HA.)			PRODUCCION (MILES TM.)		
	1976	1977	1977 1976=100	1976	1977	1977 1976=100
Remolacha azucarera.	270	244	90,4	9.400	8.285	88,1

Precios de regulación de campaña

PRECIO BASE

	1976-77 PTAS./TM.	1977-78 PTAS./TM.
Remolacha azucarera	2.900	3.050
Caña azucarera	2.030	2.135

- Sobre básculas de fábrica para riquezas sacáricas tipos siguientes:
 - Remolacha: 16 por 100.
 - Caña: 12,10 por 100.

ESCALA DE PRECIOS SEGUN RIQUEZA REMOLACHA AZUCARERA

RIQUEZA	VALORACION POR DECIMA DE GRADO	
	76-77 PTAS./TM.	77-78 PTAS./TM.
Más de 17°	+23,646	+24,8692
16,1 a 17°	+22,3077	+23,4615
16° (riqueza tipo)	-	-
15 a 15,9°	-22,3077	-23,4615
Menos de 15°	-23,646	-24,8692

ESCALA DE PRECIOS SEGUN RIQUEZA CAÑA DE AZUCAR

RIQUEZA	VALORACION POR DECIMA DE GRADO	
	76-77 PTAS./TM.	77-78 PTAS./TM.
Más de 13,1°	+24,985	+26,2769
2,7 a 13,1°	+23,646	+24,8692
12,2 a 12,6 °	+22,3077	+23,4615
12,1° (riqueza tipo)	-	-
11,6 a 12°	-22,3077	-23,4615
11,1 a 11,5°	-23,646	-24,8692
10,6 a 11°	-24,985	-26,2769

Comercio exterior

AZUCAR	IMPORTACIONES			
	1976		1977	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Azúcar sin refinar	39.620	1.483.119	114.254	4.248.692
Azúcar refinado	23.277	508.510	23.226	428.008
AZUCAR	EXPORTACIONES			
	1976		1976	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Azúcar sin refinar	1	37	0,5	30
Azúcar refinado	77	3.162	301	7.251

Precio medio percibido por el agricultor

PRECIO MEDIO PERCIBIDO POR EL AGRICULTOR: PTAS./KG.

PRODUCTO	1976	1977	1977 1976-100
Remolacha azucarera	3,08	3,20	103,9

ALGODON

Política del sector

La cosecha de algodón en 1977 se presentaba muy deficiente, como consecuencia de un año climatológico adverso para su cultivo, si bien la superficie sembrada era muy superior a años anteriores.

El Real Decreto de regulación de la campaña algodonera 1977-78 señaló para el algodón bruto de primera clase, un precio de 42 ptas./kg., al que se añadían 4 ptas./kg. de prima con carácter coyuntural. Aunque este precio fue considerado insatisfactorio por los cultivadores, estos se animaron por la esperanza de que la cotización internacional permitiera la superación de tal precio, como había sucedido la campaña anterior.

La cotización del algodón en los mercados internacionales, resultó no ser la deseada, lo que originó fuertes presiones del sector algononero, consiguiendo un acuerdo por el que se aprueba e instrumenta una prima adicional para el algodón bruto en la campaña 1977-78 de 8 ptas./kg.

En los meses de noviembre y diciembre se aprueban sendas resoluciones del FORPPA en relación con la pre-financiación de algodón recolectado en la campaña 1977-78.